

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Villaralto (Córdoba).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su logotipo municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 30 de abril de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del logotipo municipal con la siguiente descripción:

«El símbolo de esta marca representa dos conceptos. El primer concepto representa un símbolo característico de Villaralto que es el chozo, representando así una de sus actividades principales que es la ganadería.

El segundo, de una forma menos explícita, representa la silueta de un agricultor arando desde una perspectiva cenital. Así representamos otras de las actividades principales de esta población y la forma de vida de sus ciudadanos, que es la ganadería.

La tipografía utilizada es una Trade Gothic LT STD Condensed No 20 para destacar el nombre y cause una sensación de elegancia y fuerza.

Los colores con los que se representa este logotipo son:

Pantone 7548 C: para el amarillo.

Pantone Black C: para el negro.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 23 de mayo de 2018, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del Municipio de Villaralto (Córdoba), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del Municipio de Villaralto (Córdoba) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

00138233